



HACIA UNA EDUCACIÓN INTERRELIGIOSA E INTERCULTURAL EN LA ESCUELA

Documento de trabajo

El presente documento es producto de una iniciativa realizada entre la Red Interreligiosa Latinoamericana de Educación por la Paz (RILEP) y el Grupo de Estudios Multidisciplinarios sobre Religión e Incidencia Pública (GEMRIP), desarrollado entre 2017 y 2018, a través de reuniones con diversos actores vinculados con la educación religiosa chilena. Los redactores del documento final fueron Alfonso Valenzuela, Jaime Carril, Marcos Corona y Nicolás Panotto.

INTRODUCCIÓN

En contextos de pluralidad e incertidumbre es necesario preguntarnos por la recuperación del sentido religioso y su participación en la conformación de la ciudadanía en un espacio público de carácter laico. Esta reflexión se torna urgente por la importancia que tiene lo religioso en la construcción de nuestra identidad colectiva, especialmente por su participación en el ámbito de la enseñanza escolar. Uno de sus aspectos es el desfase normativo curricular, toda vez que la actual reforma educacional plantea como principio el valor de la inclusión educativa y la no segregación —que provoca el decreto 924, al obligar a optar o por el contrario a participar de clases de religión que no la han elegido los padres de familia u apoderados— Esto hace que, los presupuestos y procedimientos del decreto N° 924, entren en conflicto con la actual política educativa.

Este panorama despierta algunas preguntas. ¿Por qué no hay propuestas curriculares desde diversas confesiones religiosas? ¿Es un problema de las propias instituciones religiosas o de los tipos de vínculos institucionales entre Estado e iglesia cristiana? ¿Qué tipo de concepto de lo religioso predomina en estas propuestas curriculares, que incluye unas y deja de lado otras, así como también posibilita o impide el diálogo con otros campos del saber y de la sociedad? ¿Es apropiado, desde una perspectiva pedagógica, que una instancia curricular en torno a una temática tan amplia como es la religiosa, represente un espacio de exclusión, permitiendo que algunos tomen el ramo y otros/as sean dejados fuera por no acordar con la identidad religiosa del docente o colegio? ¿Acaso ello no manifiesta que la educación religiosa se torna más en una formación confesional, al estar focalizada en los credos que se escojan en la escuela o el aula? Esto nos lleva a una pregunta aún más fundamental: ¿lo religioso se agota o tiene sus límites en las confesiones religiosas tradicionales, o, por el contrario, en los contextos actuales necesitamos incluir otras expresiones religiosas para construir una convivencia inclusiva y comprensiva de toda la realidad humana?

Si consideramos que la religión conforma parte de la biografía de muchas personas y expresión de tradiciones culturales que han

contribuido al desarrollo de la nación, ¿desde qué premisa fundante se sitúa el Estado en su relación con lo religioso y las religiones?, ¿un laicismo negador de las expresiones religiosas o una laicidad positiva que las considera como parte importante de la cohesión social?, ¿cuál es el rol del Estado respecto de las grandes definiciones de ser humano y sociedad que sostienen y plasman su política educativa?, ¿esta parte de la enseñanza depende sólo de las autoridades religiosas que cumplen con los criterios del decreto?, ¿se logra comprender lo religioso como una dimensión constitutiva de las personas y de los pueblos, más allá de sus expresiones o mediaciones institucionales? Si fuera así, ¿debería haber espacio en la educación pública (en sentido amplio) para el cultivo de esta dimensión?, ¿cómo debería ser este espacio de tal modo que se puedan acoger tanto la diversidad religiosa y el sentido de lo religioso para la esfera pública?

Como podemos ver, estas preguntas y lecturas nos arrojan, que, a la hora de analizar la situación y el alcance de la educación religiosa en Chile, debemos considerar aspectos socioculturales más amplios, que finalmente son determinantes en el establecimiento de los valores y las prácticas sociales específicas. Más concretamente, *creemos que es hora de construir un modelo educativo interreligioso desde una clave intercultural y ciudadana*, que acoja sin exclusiones la diversidad de formas simbólicas y sistemas de creencias que hoy construyen nuestra convivencia cotidiana; transformando la sala de clases en el primer lugar de socialización y de aceptación de las diferencias, es decir, un lugar donde lo público tiene cabida para construir relaciones constructivas y dialogantes con lo diverso, y con aquello que, sin motivo, nos produce animadversión.

Lograr esta nueva comprensión requiere replantear diversos elementos. El primero de ellos corresponde *al propio concepto de religión que se coloca de manifiesto en los programas de religión confesional; centrados en los aspectos confesionales de carácter doctrinal*. El objetivo de esta asignatura debería atender a la diversidad de expresiones religiosas que coexisten en el aula. Para ello, necesitamos ampliar el significado de lo que entendemos por fe religiosa. La clase de religión intercultural debería permitirles a los estudiantes comprender las distintas formas de creer, y sus consecuentes

expresiones en las relaciones sociales; esta visión es un aporte a la construcción de una ciudadanía inclusiva: todos los estudiantes deberían aprender de todas las religiones, como también de los sistemas éticos que hoy conforman nuestra convivencia.

El segundo elemento *refiere al rol del Estado en una sociedad que se define laica*. En la actualidad, creemos que el Estado laico como tal se encuentra vulnerado, ya que no permite, en el ámbito escolar la expresión libre de todas las creencias. La carencia de un currículum más incluyente, como se expresa en el decreto N° 924, incumple con la necesidad de dar cuenta de la pluralidad del campo religioso chileno como un eje elemental de promoción de valores democráticos, más concretamente la visibilización de la diversidad social y cultural del país.

Conectado al punto anterior, el tercer elemento que identificamos es que *las propuestas curriculares actuales muestran una gran limitación en torno a la relación entre lo religioso y el espacio público*. La confesionalidad que demarca muchas de las propuestas, hacen que lo religioso se presente como un elemento más ajustado en las creencias individuales que a procesos sociales más amplios, como son la búsqueda del bien común o el respeto por la dignidad humana. Por esta razón cualquier propuesta que quiera abrir nuevos caminos en la enseñanza religiosa debiera permitirse resignificar “lo confesional” de cara al modo de cómo las personas y comunidades están comprendiendo la vivencia religiosa (difusa o específica), para que el sentido de confesionalidad supere los parámetros rígidos y pueda ser leída como una realidad más bien progresiva y dinámica.

A partir de estos elementos diagnósticos y reflexivos, propondremos un conjunto de ejes analíticos, epistemológicos y curriculares, que abra un campo de reflexión dialógico para elaborar una propuesta de educación interreligiosa e intercultural, coherente tanto a los principios curriculares que se proponen en las nuevas reformas educacionales como también del contexto actual del país.

1. RELIGIÓN Y ESPACIO PÚBLICO

1.1. Estado laico en Chile

La división entre Iglesia y Estado tiene su origen en la constitución del año 1925, y que fue ratificado luego en la constitución vigente desde 2005. Se puede decir que esta adhiere a la idea de Estado Laico, que se basa en tres principios: libertad religiosa, igualdad y neutralidad. Hoy el Estado de Chile, tiene una trama legal e institucional que busca responder a este ámbito acorde con un Estado Moderno.

Aunque se puede afirmar que en Chile existe libertad religiosa, se constata que, algunas personas e instituciones religiosas tienen limitaciones para ejercer esa libertad. En los últimos años los distintos gobiernos han tratado de generar un marco regulatorio más igualitario, dado que se observa un desequilibrio en el ejercicio de este derecho ciudadano. Además, muestra un alto grado de insuficiencia frente a las necesidades emergentes en este ámbito, considerando el proceso acelerado de secularización que vive el país, como también la pluralización de las opciones creyentes.

Por otro lado, también, se observa que va adquiriendo importancia la perspectiva de pasar de un Estado "neutral" en lo religioso, a uno de Estado "garante" de los derechos de la libertad e igualdad de los ciudadanos a ejercer el derecho decidir, y dé opción en este campo. Es decir, pasar de un Estado que ubica la práctica religiosa y espiritual en lo privado (que se da, de preferencia en los estados europeos), a una que regula la libertad de elección para ejercerla legitimante en el espacio público, con apertura, respeto y tolerancia hacia otras opciones y creencias.

En la perspectiva de *Estado garante*, subyace la idea que lo religioso es un aporte a la razón pública, ya que es en ella donde la comunidad y los ciudadanos pueden canalizar diversas reivindicaciones, como efectivamente a ocurrido en la historia Latinoamérica, por ejemplo, en la lucha contra la violación de los derechos humanos, marginalidad, pobreza, la exclusión social, cultural y económica. A través de

programas de inclusión de la mujer, de los pueblos indígenas, el respeto a los derechos sociales.

En los últimos años, se vive un proceso de crisis de la institucionalidad religiosa tradicional, dada, por un lado, por los escándalos de abusos, como por otro lado, al proceso acelerado de secularización y mutación cultural que se da en las nuevas generaciones. Todo esto está llevando a un cambio, no sólo en relación con las prácticas religiosas, sino también, se están transformando las formas cómo la sociedad y las personas se relacionan con las instituciones religiosas.

1.2. Religiones y espacio público

Las religiones, creencias y sistemas de espiritualidad son campos centrales dentro de la convivencia social, valga decir, como una instancia constitutiva de ella. No podemos identificar un principio ni un final de su identidad, propósito o rol en la historia evolutiva, social, política, económica, etc., ya que la dimensión religiosa ha sido parte de la conformación de casi todos los aspectos que involucra lo propiamente humano, ya sea esto para su bien o para su pesar. Los procesos históricos han servido para su reconfiguración, resignificación o cuestionamiento, según el caso.

En las sociedades modernas que nos toca vivir, estamos atravesados por el concepto de laicidad, secularización o más concretamente, Estado laico. Esto es una respuesta a la centralización del sistema religioso medieval, de cuya tutela se quiso despojar desde el siglo XVII en adelante. Aquí surgen varios conceptos: la distinción entre vida pública y vida privada, transformándose esta última en el campo de injerencia de lo religioso; también, el de Estado laico, donde dicha institución debía separarse de cualquier tipo de tutela religiosa (o ideología particular); también se extendió la comprensión de lo secular como el paulatino decrecimiento de la influencia de lo religioso en lo social, en lo científico, y en otras áreas del desarrollo humano. En definitiva, este proceso alude a la necesidad de obtener la autonomía de lo religioso como verdad última del sentido de lo humano y de fundamento del acto moral.

Dichos conceptos siguen aún vigentes, aunque requieren de importantes replanteamientos. Por un lado, en América Latina el concepto de laicidad sigue siendo virtual. A pesar de que existe tal nomenclatura, la influencia de las estructuras eclesiales siguen siendo considerables, al punto de utilizarse grandes montos de dinero público para sostener su estructura. Sin embargo, por otro lado, las comprensiones de lo laico y lo secular han mutado considerablemente. En contraposición a lo que auguraban los principales referentes de la secularización moderna, las expresiones religiosas se han extendido y más aún pluralizado. Ello nos lleva a entender que el fenómeno de la secularización, más que un retraimiento de lo religioso, ha significado su mutación y ampliación, a partir de los cuestionamientos y replanteos en torno a las dinámicas institucionales tradicionales. Es decir, hay un cambio en la forma de creer, pero para nada un decaimiento del creer en sí; más bien hay una desconfianza en las instituciones que pretenden representar una única visión de dios y su respectiva conducta moral. Por esta razón, la idea de laicidad debe remitir no sólo a la "neutralidad" del Estado en términos de afiliación religiosa sino, además, a un replanteo de los mecanismos vinculados con la participación de lo religioso en el espacio público.

Aquí un último elemento a considerar. Aunque debe existir una separación entre Estado e iglesias —cualquiera sea su denominación—, eso no implica que lo religioso carezca de relevancia pública. Es decir, las expresiones religiosas, de creencias y espiritualidades tienen un lugar central, por lo cual merecen ser campos de atención por parte del Estado, quien debe velar por los mecanismos necesarios para garantizar la libertad de creencia, como también una articulación en términos democráticos con otros grupos sociales.

Aquí una crítica a la distinción entre lo público y privado: ella ha servido más bien a la delimitación de esferas de dominio, antes que plantear una realidad. Tanto lo religioso, como otros marcos restringidos a la órbita de lo privado (la sexualidad, las mujeres, los niños, las familias, etc.), son instancias absolutamente políticas, al punto de ser hoy marcos de disputa hacia dentro del espacio público. De esta manera, creemos que la falta de atención del Estado y la sociedad civil a lo religioso, enmarcándolo exclusivamente en la esfera de lo privado, no

sólo ha desconsiderado un conjunto de campos intrínsecamente políticos, sino que ha dejado abierta la puerta para la preponderancia de un conjunto de prácticas y discursos monopólicos, que en nombre de todo el campo religioso, y más aún de “la protección de lo privado”, tienen injerencia en términos de políticas públicas, pero desde una visión particular y atentando a la construcción de un ambiente democrático. En resumen, necesitamos un Estado laico que permita visibilizar y atender a la heterogeneidad de religiones y su lugar socio-político.

1.3. Religiones e interculturalidad

Estos procesos de mutación en torno al lugar de lo religioso, pone de manifiesto que dichos cambios van de la mano de las propias instancias de transformación social. Por ello, la forma de comprender el fenómeno religioso tendrá que ver también en cómo definamos los procesos socio-culturales. Aquí traemos la conocida distinción entre, el paradigma multicultural, y el paradigma intercultural. El primero reconoce la dimensión de diversidad y pluralidad, pero comprende cada parte de manera aislada. Desde el multiculturalismo se promueve más el modelo de *tolerancia*, es decir, el reconocimiento mutuo, pero sin una vinculación que afecte las fronteras identitarias de cada islote. Por su parte, el modelo de *interculturalidad* no sólo reconoce la pluralidad social, sino destaca el hecho de que todas las partes están interconectadas. No existe una identidad (social, cultural, religiosa, etc.) pura, dada y clausurada, sino que los procesos de identificación se construyen desde las dinámicas de convivencia e intercambio. De aquí que el modelo no es sólo el de tolerancia, sino el de *diálogo y mutuo intercambio*.

De la misma manera, la diversidad religiosa no sólo constituye un espacio de auto-determinación de identidades particulares, sino que conlleva una vinculación profunda entre todas las partes, no sólo en lo que concierne a las especificidades del campo religioso —noción de trascendencia, promoción de ritualidades, procesos históricos, etc.— sino también en lo que inspiran en un marco social más amplio. De aquí, dos elementos centrales. Primero, que ninguna religión puede comprenderse de manera aislada, ya que, la historia de todas las

identificaciones siempre está conectadas unas a otras. Por ello, las construcciones teológicas, los procesos rituales, los sistemas institucionales, siempre son marcos que se gestan en amplios e híbridos procesos culturales e históricos, donde el intercambio pesa más que cualquier tipo de esencialismo. Por otra parte, este espacio de diversidad constituye también un espacio de convivencia democrática, donde el diálogo e intercambio intercultural apoyan procesos sociales más amplios, como también sirven de inspiración socio-política a los creyentes que forman parte de las comunidades.

1.4. Religiones y ciudadanía

Con respecto a este último punto, es necesario inscribir la dimensión política de lo religioso en una nueva clave. Las nociones tradicionales de la política han ido cambiando considerablemente en las últimas décadas. El sentido de diversificación social, la crisis en las instituciones políticas hegemónicas (Estado, partidos políticos, confesiones religiosas, etc.), la emergencia de movimientos sociales, organizaciones de sociedad civil y grupos de representación de minorías, han transformado el escenario político, especialmente hacia la visibilización de otras formas de hacer política, de nuevos agentes institucionales y, principalmente, plantear que lo político no es algo perteneciente a una clase especializada, sino que es un elemento constitutivo de todo sujeto y todo grupo social.

En este sentido, el campo religioso —con sus discursos e instituciones— también constituye un espacio político. Y ello no en el sentido restringido de lobby o de incidencia en la institucionalidad burocrática o partidaria. Nos referimos concretamente a la dimensión política intrínseca a las identidades religiosas. Es decir, los discursos teológicos, las dinámicas litúrgicas, los procesos rituales y simbólicos. Las estructuraciones institucionales de las religiones son en sí mismas instancias de construcción política, debido a que son campos desde los cuales se crean dinámicas de convivencia, imaginarios sociales, espacios de relacionamiento comunitario, procesos de formación, entre otros.

Por esta razón, religiones y ciudadanía van de la mano. Las propias religiones representan espacios de construcción ciudadana y aportan desde su especificidad a la pluralización del campo ciudadano social. Esto se realiza desde la pluralidad ideológica que lo compone. En este sentido, vale advertir que el campo religioso no posee homogeneidad en términos cosmovisionales y sociales; más bien, se inscribe dentro de las mismas polaridades y opciones que se dan en todo el campo social, con las dinámicas y conflictos inherentes.

2. Panorama de la educación religiosa en Chile

Actualmente en Chile, la asignatura de educación religiosa escolar, tanto en el sector municipal, particular subvencionado y particular pagado, se encuentra regulada por el decreto 924 del año 1984. Este decreto señala que la educación religiosa es obligatoria para los establecimientos educacionales (art. N°3) desde parvulario a 4° medio, en todas las modalidades educativas y debe ser impartida en dos horas lectivas semanales (art. N°1) Ella debe estar incluida en el “horario oficial semanal del establecimiento educacional” (art. N2) Sin embargo, los padres o apoderados pueden libremente decidir qué tipo de formación religiosa recibirá su pupilo, hijo o hija. Al respecto señala el decreto: “Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión” (art. N°3).

Un segundo aspecto, muy importante, regulado en este decreto, es que las escuelas municipales y particulares subvencionados no religiosos deben impartir la clase de religión elegida por los padres. En términos del decreto, se “podrá impartir la enseñanza de cualquier credo religioso, siempre que no atente contra un sano humanismo, la moral, las buenas costumbres y el orden público. Los establecimientos educacionales del Estado, los municipalizados y los particulares no confesionales deberán ofrecer a sus alumnos las diversas opciones de los distintos credos religiosos (art. N°4). Respecto de los Colegios subvencionados religiosos y particulares podrán dar sólo la religión declarada en su proyecto educativo (art. n° 5).

Respecto de los profesores de religión, deberán contar con un certificado de idoneidad, otorgado por la autoridad religiosa competente (art. N°9)

Finalmente, respecto de los programas de estudio se señala que: “La enseñanza de Religión se impartirá de conformidad a los programas de

estudio aprobados por el Ministerio de Educación Pública, a propuesta de la autoridad religiosa correspondiente” (art. N°8).

Ahora bien, la aplicación de estas normativas, presentan algunas limitaciones a la hora de su implementación. Más allá de que la ley admite que las propuestas curriculares respondan a diversos credos, la realidad es que hoy se ofrecen, al menos desde el sector público, clases, preferentemente, de dos confesiones religiosas: católicas y evangélicas. Esto hace visible los límites de una lógica confesional, tal como la actual, ya que tiene consecuencias en la articulación entre esta asignatura y el resto del currículum nacional. Esta lógica no promueve la debida apertura a los procesos de ciudadanía cultural o ciudadanía ecológica, o más simple aún, la apertura a la enseñanza de valores indispensables para nuestra convivencia, que forman parte tanto de nuestro contexto social, como escolar, donde la pluralidad religiosa y la construcción de sistemas simbólicos comprensivos tienen cada día más, un protagonismo fundamental en los procesos socializadores de la escuela, en una sociedad que se entiende global, y se experimenta, en muchos casos con asombro, de muchas formas “multi”: multicultural, multiétnica, multirracial.

En este sentido cabe recordar que desde la promulgación de la Ley General de Educación el año 2009, distintos gobiernos han avanzado en la renovación de las bases curriculares para todos los ciclos de aprendizaje de la enseñanza escolar. En este proceso, la clase de religión en cierto sentido ha sido excluida, ya que sólo se le ha mencionado en base a la vigencia del decreto N° 924. Por otro lado, distintas confesiones con programa de religión vigente (su número serían de 17, según el MINEDUC), no han incorporado los nuevos elementos curriculares que se consideran fundamentales en los nuevos contextos socioculturales; como son, por ejemplo, el sentido de pluralidad, diversidad e inclusión, entre otros. Otorgando al estudiante igualdad de oportunidades educativas.

El conjunto de las normas legales que hemos descrito anteriormente, tiende a configurar una clase de religión que podría hegemonizar, desde una confesión particular, la visión sobre la persona y cómo deben configurarse las relaciones humanas y, con ello, excluir otras

visiones sobre la persona humana y sus procesos históricos-culturales, reduciendo las posibilidades de ampliar y profundizar las temáticas, interrogantes y perspectivas necesarias para que los estudiantes construyan una posición y establezcan sus opciones sobre su lugar en el mundo.

2.1. Limitaciones de la educación religiosa actual: algunas críticas.

Desde hace algún tiempo diversos grupos sociales critican el uso de recursos públicos para la educación religiosa escolar. Un argumento sería que la religión, especialmente aquellas que son consideradas tradicionales y cuyo centro es confesional, entendida como poder legítimo para obligar a creer en sus preceptos y por lo tanto imponerlos al conjunto de la sociedad; constituye una opción privada en el contexto de una sociedad que se declara laica y con un Estado, también, declarado laico y neutral. De este modo ella, no tendría un interés público, sino, como ya hemos mencionado es de carácter privado, sin *derecho* a la injerencia en la cosa pública.

Hay otros sectores que han alegado, que la multiplicación de opciones religiosas y de espiritualidades, incluso de posiciones filosóficas frente a la vida, y también, quienes se declaran ateos, tendrían derecho a acceder a esta asignatura, que constituye una extensión del espacio público y lugar privilegiado de socialización. Según este argumento la condición laical de nuestra convivencia justifica el libre acceso a esta asignatura, respetándose así el derecho a la inclusión y libre expresión de todas aquellas posiciones religiosas y filosóficas que no estén contra el bien público y las buenas costumbres, consagradas en nuestro cuerpo legal.

Un argumento, más nuevo, que se manifiesta en la propia esfera de lo educativo, es que la asignatura de religión es la única del currículum nacional, que pide a los estudiantes separarse según sus credos religiosos (Decr. N° 924) Esto produce una contradicción vital con el sentido mismo de lo religioso: experiencia humana que nos llama a experimentarnos iguales y reconciliados, para construir un mundo armónico y pacífico según la visión de Dios trascendente que cada uno

profesa o deja de hacerlo. La clase de religión no puede ser un lugar de segregación, donde las creencias sean consideradas impotentes para construir el bien humano máspreciado como es la convivencia fundada en nuestras deseos y esperanzas, en el respeto humano. Una clase de religión excluyente impide el dialogo y la comprensión de la experiencia fundante de la persona, como son las creencias. Por el contrario, una clase de religión intercultural garantiza el respeto del otro y el dialogo necesario para dignificar la vida. Una clase de este tipo es contraria a la conformación del fanatismo excluyente.

Por otra parte, existen diversos estudios que muestran que la clase de religión en la actualidad está en crisis, debido a distintos aspectos en su implementación. Los alumnos y los padres evalúan críticamente la relevancia y pertinencia de los contenidos, la implementación metodológica y el bajo o nulo aporte a la formación general. Por otro lado, el MINEDUC, distingue algunos problemas centrales como son la baja calidad en la formación que entrega y los altos costos en su aplicación. Dado lo anterior, hay una creciente tendencia en los establecimientos de promover en los padres y apoderados, la decisión de desistir de la asignatura, retirarlo del curso o cambiarlo por otras opciones.

Los estudios citados, como es "Caracterización de la enseñanza de la religión a partir de la implementación del Decreto N°924/1983 en las escuelas públicas de Chile" (PNUD, 2017) exponen las razones que se esgrimen, entre otras: Los docentes no tienen estudios pedagógicos ni disciplinarios adecuados; el currículo está centrado en contenidos de doctrina y evangelización, además tiene muy malos resultados en términos de aporte académicos. Por esto, los directivos de las escuelas pública y, en algunos casos de colegios privados motivan a los padres al inicio del año escolar para que se obtengan de la clase de religión y reemplazar esas horas por matemática, ciencia o lenguaje.

Finalmente, la crisis de legitimidad de las instituciones religiosas, producto de los escándalos sexuales, abuso de poder de líderes religiosos, han profundizado la sensación pública que lo religioso hoy no es un aporte al desarrollo, bienestar, justicia social, más bien hoy se

presenta como un obstáculo a la libertad humana y a la convivencia social.

También, grupos vinculados a organizaciones religiosas, han planteado la necesidad de cambios en la forma y sentido de la educación religiosa, que recoge el diagnóstico de los estudios citados y promueven una readecuación de la clase de religión, acorde con las nuevas exigencias sociales y culturales. En un sentido de educación religiosa desde una perspectiva cultural e intercultural. Que se centre en la formación para la tolerancia, el respeto y en conocimiento de las diversas opciones religiosas.

En el contexto, de una educación pluralista, se requiere asumir las diversas "cosmovisiones" y "epistemologías" que den cuenta de la complejidad de la realidad actual, por ello el dialogo necesario que integre no solo las perspectivas entre religiones, sino también otros modos de comprender la realidad (ciencia, dinámicas políticas, tecnología, ecológica.)

3. Diálogo interreligioso como epistemología y sentido

Por ello creemos que el diálogo interreligioso debe ser considerado no sólo como una práctica ad intra del campo religioso que adoctrina en la escuela pública, sino como un tipo de propuesta ética, ciudadana y política desde el mismo Estado, promovido por los diversos grupos religiosos y organizaciones de sociedad civil. El diálogo interreligioso sirve, por una parte, al enriquecimiento de todas las partes que lo constituyen, al construir una vía de reconocimiento e intercambio que fortalece los vínculos pero que también abre puertas de resignificación hacia cada parte.

Por otro lado, en un ambiente democrático como el que asistimos; un espacio de diálogo sirve para promover buenas prácticas, donde se reconoce el derecho del otro, junto a su voz, su presencia, sus interpelaciones y sus especificidades. Además, desde una perspectiva política, ampliar el diálogo hacia la diversidad de voces que componen el campo religioso, también beneficia las gestiones del Estado dentro del debate público, al incluir una mayor cantidad de perspectivas, y no sólo aquellas que responden a los posicionamientos institucionales u oficiales.

Es clave comprender cómo la divinidad —es decir, la experiencia de lo sagrado, no necesariamente con un dios específico— y el ser humano se han relacionado a través de las diversas tradiciones religiosas, también, cómo ellas, en su conjunto son un aporte al desarrollo de la persona y de la humanidad. Las religiones, confesiones religiosas, religiones sin dios, espiritualidades o cualquier sistema espiritual y/o moral/ético comprensivo de la realidad humana, se puede constituir en un espacio, un lugar de encuentro, dialogo y de respeto para la persona humana, un lugar fundamental para una convivencia pacífica, alejada de todo fanatismo. La religión y/o la espiritualidad es una respuesta razonada y razonable sobre la persona humana, comunicable socialmente. Ellas ayudan a formular preguntas y da respuestas sobre la situación del ser humano en su relacionamiento y devenir histórico.

El saber interreligioso, como experiencia amplia de encuentro con lo sagrado, es un saber que puede aportar una forma de pensar y razonar acorde a la necesidad actual de dialogo y reflexión del sentido de la vida humana en contextos de diversidad y complejidad, de profunda incerteza, asumiendo como valor fundamental la inclusión, igualdad y la equidad. Colocando en su centro la dignificación de la persona humana, significada por todas las visiones espirituales que el curricular escolar pueda aceptar.

La clase interreligiosa puede contribuir a reconsiderar el valor epistémico de la experiencia religiosa, como un lugar de dialogo y encuentro que da fundamento y significado al respeto de la dignidad de la persona humana y valora la importancia de creer como fundamento de la convivencia que debe primar en contextos de pluralidad.

Algunos elementos de esta epistemología para la enseñanza interreligiosa, la podemos encontrar en las siguientes ideas:

1. Lo esencial de esta epistemología es el rescate de la relación con lo sagrado como una experiencia de encuentro con lo absolutamente Otro (R. Otto) que puede guiar y significar la vida humana desde su dimensión trascendente. Su fundamento es que esta experiencia significadora de la realidad humano abre posibilidades y perspectivas que facilitan la convivencia armónica y civilizada, respetando los principios fundamentales de la dignidad humana: libertad, igualdad y fraternidad.
2. La relación de lo divino con los seres humanos en sus expresiones personales y sociales se puede encontrar en todos los ámbitos de la cultura humana. Es en ella donde se ha reflejado esta relación. Lo clave está en que estos rasgos no deben ser observados como actos exclusivamente humanos, sino ver en ellos, los frutos de esta relación que le ha dado al creyente la facultad de comprender las dimensiones profundas del sentido de la vida humana. La humanidad ha asumido esta realidad sobrenatural en instituciones fundamentales para su construcción histórica, como es la declaración de los derechos de la persona humana.

3. Búsqueda de las relaciones humanas —en todas sus dimensiones cotidianas y trascendentes— más justas, más bellas y más santas, que den posibilidades de responder las preguntas más fundamentales de la persona humana en sus procesos de desarrollo personal y colectivo.
4. Construir las bases para una convivencia que supere las visiones excluyentes y marginadoras, a través de una visión social que favorezca el dialogo reflexivo del bien común, donde todos puedan aportar desde sus perspectivas y creencias a la convivencia. Para el creyente de cualquier tradición religiosa este respeto a la persona humana se realiza desde la relación con la experiencia de lo sagrado.
5. La educación interreligiosa se abre al dialogo, no sólo, a cualquier tradición religiosa, sino también a cualquier dispositivo de comprensión del bien que contribuya al bien de la persona y su realización en las relaciones sociales. Desde esta perspectiva es un aporte a la construcción de las identidades políticas y sociales de la ciudadanía, como a la construcción de compromisos colectivos y un sentido de identificación común.
6. Para que la clase interreligiosa pueda contribuir a la construcción de las identidades colectivas, es fundamental que ella sea reconocida en el ámbito público como un saber con capacidad de: Contribuir al dialogo político y social, para construir el sentido de identidad común, como también, que ella posea un saber capaz de educar.

Desde nuestro punto de vista queremos ofrecer una alternativa, que promueva los principios curriculares especialmente aquellos que están declarados en el art. N° 2 de la Ley General de Educación, respeto por los derechos humanos, que ayuden a construir una convivencia democrática, donde todas y todos podamos construir nuestra convivencia desde nuestras creencias y convicciones, sin tener que justificarlas más allá de la razón pública, que ayuden a superar la marginación y la hegemonización de las confesiones religiosas dominantes.

Queremos revelar el derecho a creer más allá de los límites de la confesionalidad. Y que esas creencias sean experiencias, saberes y

valores que construyen la esfera pública, cuyo único horizonte es la dignidad humana.

4. Propuesta inicial de los principios curriculares

4.1. Desafío socio cultural del currículum de la enseñanza interreligiosa

Uno de los desafíos más importantes que ha declarado el currículum nacional es desarrollar en los estudiantes las habilidades para participar activamente en una sociedad democrática, tolerante, inclusiva y pluralista (LGE. N°2), es decir, desarrollar la capacidad de dialogar, decidir, adaptarse y transformar su propia realidad. La educación religiosa escolar debe preguntarse cómo contribuye a este propósito, abriendo las posibilidades de dialogo, en la sala de clases, desde las perspectivas religiosas, éticas y/o filosóficas que conviven en nuestra realidad cotidiana.

Este desafío implica asumir los profundos cambios sociales, culturales, políticos, económicos y religiosos que se producen en el contexto socio-histórico actual. Uno de ellos, que tiene un profundo impacto en el proceso educativo, es el cambio de significado en las definiciones con las cuales establecemos los marcos simbólicos de referencia en torno a lo que consideramos lo verdadero, lo bello, lo útil.

Esta crisis de significado implica, también, una crisis en las formas con que construimos nuestra convivencia, y acordamos los mínimos acuerdos para ella, deja a la persona sola, obligada a realizar sus propias opciones. Diríamos que cada individuo tiene la necesidad de construirse a sí mismo, es decir, está obligada a individualizarse, al mismo tiempo que está exigido por su medio contextual a adaptarse a él y transformarlo para hacer posible la realización de sus opciones.

Esta verdadera crisis de significado, factor gravitante en la construcción de las bases mínimas para la convivencia social, impacta los procesos educativos, abriendo la pregunta sobre cuáles son las creencias, los valores y conocimientos que deben ser transpuestos en saberes escolares. Esta pregunta se hace relevante, además, ya que la "cultura crítica" ha ido deslegitimizando aspectos que la modernidad daba por

supuestos “naturales” de lo que significaba la persona y su relación con las diversas dimensiones de su entorno y cómo ella se relacionaba con él.

Una de estas formas deslegitimadas es el saber científico, en su formulación formalizada y su positivismo que excluye como verdaderas, otras formas más integrales del saber humano. Pero también han sufrido este proceso deslegitimador las verdades religiosas, los principios éticos, como también los principios más fundamentales que le daban rostro humano a nuestros pensamientos y actos, desde sus raíces, que llamábamos “lo natural”.

Hoy no aceptamos verdades definitivas y eternas, nacidas en la naturaleza de las cosas o de los actos, ya sean estas física o humana. La llamada ley natural no tiene significación que pueda inducir, o mejor dicho, aún tenga el poder de obligar a un grupo humano a organizarse en torno a ellas.

La deslegitimación de la “ley natural” y de la ciencia con su consecuente progreso infinito en el tiempo como fuente inerrante del sentido humano, coloca a las relaciones culturales como único espacio reflexivo posible de constituirse en lugar de dialogo para definir el significado de lo humano, para definir las ideas y principios que hacen posible la convivencia en el marco de la modernidad tardía. Así también, la pérdida de los megarelatos y sus visiones teleológicas quedan invalidadas ante la incertidumbre y complejidad del devenir histórico. Como dirá Pérez Gómez (1998) “La posmodernidad se abre a la episteme de la indeterminación, discontinuidad y pluralidad” (21) En cierto modo el proceso educativo tendrá que aceptar el desafío de ayudar a significar las vivencias humanas, en medio de un proceso que nos ha vaciado de los contenidos esenciales para formular y compartir inclusivamente nuestras más vitales convicciones.

En la comprensión y formulación de estos desafíos sociales se encuentra el marco de las definiciones curriculares de la clase interreligiosa. Ella debe asumir la incertidumbre y complejidad de una realidad que exige resignificar el valor de las creencias y la relación con lo divino en todas sus expresiones culturales y sociales, para abrir el

dialogo y construir una visión que dignifique a la persona humana desde esta vital experiencia que constituye lo religioso.

En este contexto la resignificación de lo humano en el contexto cultural, situado en la sala de clases, que definimos como espacio público y, por lo tanto, lugar de reflexión sobre nuestros modos de ser personales y sociales, pasa necesariamente por la revisión de las categorías socioculturales que han dado origen a las actuales formas de convivencia. Es decir, *el desafío es cultural*, ya que tenemos que aceptar como verdadero el hecho que no nacemos predeterminados y que por lo tanto existen muchas formas de constituirnos en persona y sociedad y por lo mismo las expresiones religiosas y los sistemas comprensivos de la realidad humana son múltiples. Por el contrario, la capacidad reflexiva inherentes en las relaciones culturales plurales abren la puerta a nuevas formas de realización de lo propiamente humano.

Desde esta perspectiva el propósito curricular para la clase interreligiosa, en palabras de Freire (2002), sería ayudar a la persona a transitar desde la visión ingenua de su realidad a una que desarrolle la crítica, es decir, la educación debe permitir que la persona asuma un papel activo *“en y con su realidad”* (103) Para él, esta tarea es lo propio de la cultura humana, ya que ella tiene una finalidad mediadora en las formas en que él se relaciona y se comunica. La cultura será entonces el aporte que hace la persona al mundo que se le ha dado. Es el *“resultado de su trabajo, de su esfuerzo creador y recreador ... es el sentido transcendental de sus relaciones”* (Ibid) Ella es –sostiene Freire– *“la adquisición sistemática de la experiencia humana”* (Ibid)

Por eso *la construcción cultural es lo propio de la educación interreligiosa escolar*, es decir, lo propio de ella es la construcción del espacio público inclusivo, para la definición de lo que significa la dignidad de la persona humana en su convivencia cotidiana. Entonces, la interrogante para ella sería: *¿cuál es el horizonte de sentido o el propósito curricular de la educación interreligiosa escolar desde el punto de vista que podríamos llamar antropológico cultural?*

Para responder esto podemos utilizar la definición de cultura realizada por el acuerdo de los derechos sociales y culturales de *Mondiacult, México del año 1982*. A partir de los principios de los derechos a las políticas culturales ahí proclamados, podemos proponer los siguientes propósitos curriculares, entre otros:

1. Develar *“el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social”*
2. Relación entre experiencia religiosa y *“las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.*
3. Comprender *“la cultura y con ella la experiencia religiosa como la capacidad de reflexionar sobre sí mismo”*.
4. Discernimiento de lo *“que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones”*.
5. Conocer los elementos culturales con que se expresa la persona humana, y le ayuda a *“toma conciencia de sí mismo”*
6. Reconocer al ser humano como un proyecto inacabado, *“que se pone en cuestión en sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden”*, de múltiples formas y puede descubrir en su relación con lo divino resignificaciones de lo humano y sus relaciones sociales.

Nuestro desafío es significar la experiencia cultural como expresión de las vivencias y las relaciones humanas a la luz de las experiencias religiosas, que construye los espacios para su desarrollo en grupos humanos que dignifica a la persona humana desde sus creencias, convicciones, saberes, valores y disposiciones a la convivencia que busca el bien común.

4.2. Elementos curriculares de la Educación Interreligiosa

La educación interreligiosa, curricularmente, podría plantearse como un espacio de reflexión sobre las interrogantes más fundamentales del misterio de la vida humana a la luz de las respuestas que las distintas tradiciones religiosas han desarrollado en las diversas culturas y tiempos históricos. La clase interreligiosa puede constituirse en el espacio de encuentro de la diversidad que dialoga y valora lo totalmente distinto como una opción y un lugar de encuentro respetuoso. En este sentido creemos que las actuales condiciones del contexto social, cultural y político que vivimos, hacen necesario dialogar en torno a una clase de Educación religiosa intercultural.

Una educación religiosa intercultural, tiene por objeto educativo el estudio del fenómeno religioso, desde lo propiamente religioso en su multiplicidad de expresiones históricas y culturales, como respuesta a las preguntas por el misterio de la vida humana tanto personal, como social, y las conductas y relaciones que se construyen desde la comprensión de la participación de lo divino en el devenir de lo humano, aceptando la pluralidad de las expresiones de sentido humano que tienen su concreción en las diferentes culturas que constituyen a la humanidad.

En los contextos de pluralidad social, cultural, política y económica, como también, la multiculturalidad que hoy vive nuestro país, es fundamental que el estudiante aprenda a convivir con otros, a establecer procesos de dialogo, asumir lo distinto en forma armónica. A no dejarse arrastrar por clasismos, nacionalismos, racismos o fanatismos marginadores. La clase interreligiosa es un aporte para este valioso objetivo de construir valores y conductas respetuosas de la dignidad humana a partir del dialogo con lo diverso, con lo que pueda aparecer como amenazante. En consecuencia, la enseñanza interreligiosa es un instrumento que favorece la construcción de ciudadanía, entendiendo que trabajar por la tolerancia, la valoración de la diversidad, la construcción de una realidad conjunta y múltiple, es una derivada esperable del modo de pensar y sentir que promueve esta aproximación formativa.

El propósito educativo es que el estudiante comprenda la importancia de la experiencia trascendente y su dialogo con lo sagrado o divino, debe desarrollar las creencias personales y sociales, formularse los grandes interrogantes de la vida a partir de las categorías del saber religioso, necesita desarrollar ciertas herramientas del pensamiento experto —científico— y religioso, como también pedagógico. Estas herramientas del pensamiento religioso en última instancia tienen como propósito que la persona pueda dar sentido a su existencia cotidiana (Todorov, T. 2008: 14) a partir de la experiencia de lo trascendente y sagrado.

La enseñanza interreligiosa tiene que ampliar la mirada epistemológica de la racionalidad religiosa confesional, para realizar una nueva síntesis del saber pedagógico experto, capaz de amalgamar los objetivos curriculares, el desarrollo religioso del estudiante y las realidades contextuales que él debe enfrentar. En definitiva, se trata de apoyar una reflexión que permita la autonomía del individuo, consciente del respeto que implica reconocer que toda persona tiene derecho a la vida, a poder desplegar una relación con lo Sagrado y comprender vivencialmente que este derecho es inalienable (Todorov, T. 2008: 17)

Desde esta mirada trasladamos el centro de la ERE, que hoy día tiene su eje en el aprendizaje de verdades de fe, des-contextualizadas y justificada como un acto evangelizador en la escuela, de carácter confesional y por lo mismo, muchas veces, excluyente de las diferencias, a una visión interreligiosa que relaciona la diversidad de opciones religiosas, valóricas y filosóficas existentes en la sala de clases con el propósito de construir una vida común. Lo central de su propósito educativo está en ayudar al logro de los objetivos educativos democráticamente definidos y que son necesarios para “mantener las relaciones de armonía y civilidad entre quienes tienen diferentes religiones” (Charles T., 2011: 40) o “comprensiones del bien” (Rawls, citado por Charles T., 2011: 42)

Quizás una perspectiva para la construcción del saber experto en esta diversidad de opciones, está en observar y describir las creencias del mundo entero no con la intención de categorizar las religiones, de

simplemente describirlas de forma folclórica (es decir, como un simple conjunto de ritos o fechas festivas) o de justificarlas contra todo sentido común, sino para que el conocimiento de la diversidad religiosa sirva de guía en el camino de la aceptación simpática y para defender la libertad de la conciencia” (Todorov, T. 2008: 12).

Para estos efectos, lo fundamental es cuidar en el proceso educativo la construcción de una relación cívica que abra un espacio público reflexivo y dialogante que promueva, proteja y signifique los principios fundamentales de toda persona humana, es decir, todos en el espacio público podamos expresarnos y actuar con libertad, igualdad y fraternidad (Charles T., 2011: 39)

Este enfoque obliga a definir el campo epistemológico de la educación interreligiosa, para abrirla a las preguntas que den sentido a las creencias y acciones de la persona humana, pero también, para “reconocer los dilemas que afrontamos y (debemos) razonar” (Taylor, C. 2011: 52) Todo esto en contexto escolar, lugar en que se realiza una segunda socialización de la persona y su apertura al mundo social y cultural.

Estas herramientas epistémicas de carácter cognitivo y experienciales, deben incluir conocimiento, métodos de aprendizajes y del pensamiento propios de lo religioso desde las diversas ciencias que han estudiado este fenómeno: filosofía, sociología, psicología, teologías de las religiones, educación y pedagogía.

Su propósito no es comprobar la existencia de Dios, sino más bien conocer como las tradiciones religiosas han develado Su presencia en la historia humana, influyendo en su evolución y en la creación de instituciones y expresiones humanas: sociales, artísticas, culturales, etc., que han definido la experiencia humana trascendente y su inserción en la cotidianidad. La clase de religión interreligiosa puede develar cómo las creencias que se vinculan con la presencia de lo divino y que han sido sistematizadas en tradiciones religiosas, han conformado parte fundamental en el desarrollo de la humanidad y este saber sapiencial alojado en la dimensión trascendente de la persona es una herramienta

para construir un proyecto de vida personal y social, inclusivo, tolerante y diverso, que se puede desarrollar a lo largo de toda la vida.

La educación interreligiosa, puede constituirse en un espacio que ayuda al dialogo social, establecer relaciones de equidad e igualdad, respetuosas de la diversidad, desarrollando en la persona habilidades sociales para la vida cívica. Estas habilidades necesarias para establecer relaciones autónomas de igualdad y equidad se desarrollan en un contexto o realidad humana histórico social caracterizado por una persona que tiene que crear sus propios marcos interpretativos para relacionarse con su realidad. La autonomía se ve tensionada, además, por una realidad que se construye, muchas veces, en forma autónoma, a partir de la diversidad y la pluralidad de los procesos globalizadores. Estos procesos no ofrecen marcos de referencias sociales claros, compartidos y obligatorios para construir una realidad compartida. Estos fenómenos abren el campo epistémico de la enseñanza escolar, por lo que ella debe asumir los procesos de individuación de los estudiantes, como una tarea fundamental.

A partir de estos supuestos, es fundamental dotar al estudiante de herramientas propias del pensamiento religioso para que pueda discernir los elementos dialógicos de su realidad y constituir una posición frente a ella. Es fundamental para la convivencia social que el estudiante aprenda a incluir en sus visiones cosmologizadoras, las diversas concepciones religiosas y filosóficas como experiencias legítimas —junto a otras dimensiones de la sociedad—, y el saber religioso como un camino posible para repensar la existencia, la convivencia y la construcción de un ambiente democrático.

Conclusiones

En resumen, las limitaciones en la práctica y operativización del Estado laico en Chile, encuentra un directo reflejo en los actuales modelos curriculares de enseñanza religiosa en el país. Y estas limitaciones, a su vez, afectan directamente la construcción de un ambiente democrático saludable, donde la diversidad y pluralidad constitutiva de la sociedad son silenciadas a raíz de privilegios homogenizadores de una sola mirada sobre otras.

La carencia de un enfoque interreligioso e intercultural, no sólo promueve una visión excluyente, sino, también, reducida de la relevancia social, política, cultural y pública de las religiones, al promover un marco confesional, privado, valórico y folclórico de las voces religiosas.

En el actual contexto del desarrollo sociocultural del país, cuya característica esencial es la pluralización de sus expresiones culturales y nuevas formas de relación social, se hace necesario recuperar el sentido de las creencias en la formación de la persona humana, como también, pensar en la clase de religión en su modalidad de interreligiosa.

El dialogo y comprensión personal y comunitaria de la pluralidad de expresiones religiosas y filosóficas en una clase de religión interreligiosa, son fundamentales para los procesos de socialización y cohesión, necesarios para el respeto de la persona humana y la aceptación del otro como un legítimo otro, al cual estoy llamado a cuidar, respetar y dar igualdad de posibilidades.

Hoy día es fundamental la inclusión, no solo de temáticas en el campo socioeconómico, de género, de diversidad cultural o étnica, sino, además, de todas las formas religiosas que ayudan a constituir los proyectos de vida personal y social inclusivos. La educación interreligiosa puede ayudar a reconsiderar el valor epistémico de la experiencia religiosa, como un saber que da fundamento y significado al respeto por la persona humana, y la importancia de valorar otras formas de pensar y creer, que en definitiva nos ayudan a la convivencia en una cultura pluralista.

El sistema educativo y la sociedad en su conjunto requiere con urgencia y sentido ético hacer una pausa para resituarse en nuevas coordenadas, especialmente porque este siglo está trayendo nuevos y tremendos desafíos que tocan e interpelan profundamente al ser humano y su relación con el cosmos. Es preciso renovar categorías añejas, ampliar las fronteras del lenguaje, abrirse a nuevos horizontes de sentido, descolonizar nuestras miradas y prácticas, y volver a invocar preguntas fundamentales.

Para la plena incorporación del ramo de religión en el currículum nacional es fundamental superar las actuales visiones catequísticas/confesionales, especialmente su actual estructura epistemológica evangelizadora, que se ha comprendido como excluyente de otras opciones de construcción simbólica de la realidad humana en relación con lo sagrado. Hay que hacer el esfuerzo para pasar de un saber doctrinal, en base a verdades indiscutidas y aprendidas de memoria, como formulas definitivas de la verdad última de la persona humana, a un saber reflexivo personal y comunitario, que interroga críticamente la realidad desde el dialogo/encuentro con lo sagrado. Desde esta mirada toda forma o tradición religiosa es un espacio para reconocer la presencia de Dios e invitar a la persona a actuar desde sus creencias, sin exclusiones.

En este contexto un saber que da sentido a la experiencia religiosa personal y social debe permitir en última instancia el discernimiento a partir de la valorización de la dimensión trascendente de la vida y el respeto por la dignidad humana en sus dimensiones sociales, culturales, económicas, políticas, laborales, etc.

Bibliografía

Freire, P. (2002) *Pedagogía de la autonomía*, Buenos Aires. Siglo Veintiuno.

Pérez Gómez, A.I. (1998) *La cultura escolar en la sociedad neoliberal*. Madrid: Morata.

Taylor, Ch. (2011) *Las variaciones de la religión hoy*. Buenos Aires. Paidós.

Todorov, T. (2008) *El espíritu de la ilustración*. Barcelona. Galaxia Gutenberg.

Ministerio de Educación. Decreto N° 924, publicado en 1984, Santiago de Chile. Recuperado

<http://derechoyreligion.uc.cl/en/docman/documentacion/chile/normas-juridicas-1/normas-reglamentarias/300-decreto-supremo-nd-924-del-ministerio-de-educacion/file>. (18.03.18)

PNUD (2017) "Proyecto PNUD 309/2015 "Caracterización de la enseñanza de la religión a partir de la implementación del Decreto 924/1983 en las escuelas públicas de Chile". Santiago de Chile.

DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE LAS POLÍTICAS CULTURALES
Conferencia mundial sobre las políticas culturales México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982. Recuperado

https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf (18.03.18)